

3700
14/03



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206920070861
Fecha: 16-03-2020
20206920070861

692 – AGD – Planeación

Bogotá D.C.,

Señor
ANONIMO
Bogotá

Referencia: Respuesta Radicado No. 2020-691-003504-2

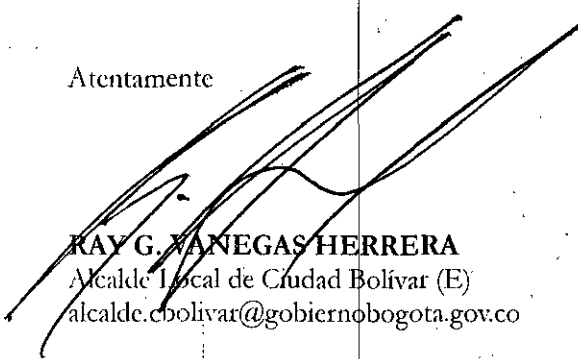
Cordial Saludo:


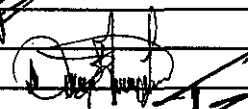
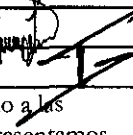
De acuerdo a su petición efectuada en el radicado de la referencia, me permito informarle que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar no es la entidad competente para realizar la inspección del préstamos de escenarios deportivos, por lo tanto atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y por ser competencia de otra entidad, se envió traslado de su solicitud con radicado No. 20206920070851 de 16 de marzo de 2020 al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, se anexa a la presente oficio de traslado para su conocimiento y seguimiento.

Para la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es de gran aporte su participación y sugerencias en estos espacios, esperamos seguir contando con su apoyo.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Esmeralda Vela Quintero – Profesional de Planeación	Firma: 
Revisó: Dairo León – Profesional de Planeación	Firma: 
Aprobó: Italo Gallo – Abogado despacho	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	

